



acuerdo su cumplimiento en todas sus partes, y al efecto  
 se abrió de nuevo el Juicio de creencias y  
 dispuso, se citasen citados los moros comprendidos y  
 responsables en la quinta. del año pasado de mil ochocientos  
 cincuenta y seis; desde el número siguiente al  
 del último Soldado entregado en la Casa de la Capital,  
 para completar el cupo que le correspondió  
 este pueblo, en el citado año; pasando tan oportuna  
 como se ordena en la Ley Vigente, y demás formalidades  
 que en la misma se prescriben; Dándose por in-  
 ciso al acto el próximo Domingo siguiente y uno  
 de los convenientes al día de mañana, si  
 quisiera en los días siguientes, para completar  
 el número de cumplidos que corresponde a  
 este pueblo. En cuyo estado se concluyó esta sesión  
 que firma el Señor Alcalde, Tenientes de Alcalde, Re-  
 gidores que saben y Procurador Sindico delo que  
 yo el Secretario Certifico: = En la ciudad de Puerto Rico a los  
 diez y seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos y = Vale

Antonio Conesa

Don Lorenzo

